SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No 251 - 2023 CTO INTERV (88564) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.

No. Contrato	**251 DE 2023**
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y A LOS PROCESOS SST - MA - SO - PMT, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
Nombre del Contratista	**R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.**
Nit	830.028.126-2
Fecha de Suscripción	08 de mayo de 2023
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha de Inicio	05 de junio de 2023
Fecha Terminación Inicial	14 de octubre de 2023
Valor inicial del contrato	$39.239.513
Fecha De Suspensión No.1 :	22 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023 por un término de 10 días calendario.
Fecha De Reinicio No. 1 :	01 de septiembre de 2023
Prórroga No. 1	Trece (13) días calendario
Fecha De Suspensión No.2 :	25 de octubre de 2023 al 07 de noviembre de 2023 por un término de 14 días calendario.
Fecha prevista de Reinicio No. 2 :	08 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación Incluida suspensión y Prórroga:	10 de noviembre de 2023

Entre los suscritos, **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.560.194 en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)**, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante **DECRETO (E) No. 379 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 Y ACTA DE POSESIÓN 403 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, facultada por el Decreto 374 de 2019, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación dela Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S**

SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERVENTORÍA No 251 - 2023 CTO INTERV (88564) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.

con NIT 830.028.126-2 en adelante el "Interventor" por medio de su representante legal, CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ identificado con número de cédula de ciudadanía 19.275.138 de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado SUSPENDER EL CONTRATO de Interventoría No. 251 de 2023 celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que mediante oficio R&M-251-040-2023 del 25 de octubre de 2023, la interventoría **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS**, solicita al apoyo a la supervisión de la entidad la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 251 de 2023, por el término de catorce (14) días calendario, con fundamento en argumentos allí esgrimidos **2.** Que, La Alcaldía Local de Teusaquillo, previa verificación del apoyo a la supervisión, estima viable la suspensión No.2 del contrato de interventoría No. 251-2023 de acuerdo al oficio enviada por el contratista. **3.** Que de acuerdo a la solicitud enviada por el contratista el 25 de octubre de 2023, la Alcaldía Local de Teusaquillo procede a suspender el contrato, en virtud de que, en estos días, no se podrán ejecutar actividades en obra debido a las condiciones técnicas de los materiales y requerimientos específicos de los mismos, motivo por el cual y aras de garantizar la finalización optima de todas las actividades a realizar en el proyecto. **4.** Que el Apoyo a la Supervisión solicita suspender el contrato de conformidad con lo expuesto en el documento de "solicitud de modificación contractual" previo aval de la alcaldesa. **5.** Que una vez evaluada la solicitud se considera viable suspender el contrato de interventoría 251-2023. **6.** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO** - Suspender el contrato de interventoría 251 de 2023 por las razones expuestas en la parte motiva del presente documento. **SEGUNDO** - Las demás condiciones del Contrato permanecen vigentes. **TERCERO-GARANTÍAS**: El contratista se obliga a notificar a la aseguradora y ampliar el valor y el plazo de la garantía en los términos del presente documento, enviarla al Fondo para su respectiva aprobación y publicación a través de la plataforma del SECOP II, al momento del reinicio. **CUARTO**- La presente Suspensión se entenderá aprobada por EL CONTRATISTA con la aceptación de esta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

Elaboró: *María Del Pilar Magdaniel Valera Abogada Contratista FDLT*
Revisó: *Katherine Rocío Peña Lozano_ Abogada de Apoyo FDLT*
Aprobó: *Rosa Isabel Montero Torres- Alcalde Local (e) Teusaquillo- Plataforma Transaccional*